



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-201-2021

Señores

Ing. Robinson Manuel Loaiza Pardo

Presidente de la Comisión Ocasional

Abg. María José López

Dra. Anabell Pérez C

Miembros de la Comisión Ocasional

Presentes.

FW: 23362

ASUNTO: Conformación de Comisión Ocasional

FECHA: 26 de mayo de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del miércoles **12 de mayo de 2021**, visto el contenido el contenido del oficio SC-RL-030-2021, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que el artículo 60, literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que una de las atribuciones del alcalde es la de: “Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal”;
- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”;
- Que el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas (...)”;
- Que el artículo 43 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato determina: “Integración de las Comisiones especiales u ocasionales.- Estarán integradas por al menos tres concejales, con el apoyo técnico de los funcionarios municipales o de otras instituciones que el Concejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-201-2021

Hoja 2

Municipal considere necesario o conveniente, según la materia. La presidirá la o el concejal que sea designado/a para el efecto por parte del Concejo Municipal;”;

- Que el artículo 47 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato faculta: “Creación de Comisiones técnicas y especiales u ocasionales.- Cuando el Alcalde o Alcaldesa, o el Concejo Municipal consideren que el tratamiento de asuntos de competencia del GAD Municipalidad de Ambato, requiera conocimientos técnicos o especializados para su estudio, podrá crear comisiones técnicas y/o especiales u ocasionales, que funcionarán mientras dure el tratamiento del caso puesto en su conocimiento. En la resolución de creación y designación de sus integrantes constará el objeto específico y su tiempo de duración; y, estará integrada por el número de concejales que se establece en la presente Ordenanza.”;
- Que el doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato y Presidente del Concejo Municipal, en la mencionada sesión de conformidad con lo determinado en el Art.60 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; mociona la creación de la Comisión Ocasional presidida por el ingeniero Robinson Loaiza, y conformada por la doctora, doctora Anabell Pérez y la abogada María José López;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;” “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”;

RESUELVE:

Aprobar la conformación de la Comisión Ocasional, presidida por el ingeniero Robinson Loaiza, y conformada por la doctora Anabell Pérez y la abogada María José López, cuyo objeto específico es el análisis y resolución el proceso de contratación signado SIE-GADMA-038-2020 correspondiente al “Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y emergente del parque automotor de motocicletas del GAD Municipalidad de Ambato”, con la duración de 21 días posteriores a la entrega de toda la documentación en copias certificadas de todo el proceso, por parte de la Secretaria de Concejo Municipal.- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Alcaldía
Contratación Pública

Archivo Concejo
RC

Archivo SCM (Expediente)

Comunicación

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes, Mgs.
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-05-20